

Expediente nº: 2026/092421/005-905/00001

Procedimiento: Modificación de Crédito 01-2026, Modalidad de Incorporación de Remanentes de Crédito

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de remanentes de créditos procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, provenientes de:

- a) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados
- b) Créditos que amparen compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de incorporación de remanentes de crédito por importe de **4.952.420,63 euros** en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.

SEGUNDO. Que por el Secretario se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para efectuar la referida modificación en el Presupuesto.

TERCERO. Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente y se elabore el Informe sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

CUARTO. Tras el informe de Intervención, remítase a Secretaría para la emisión del informe-propuesta.

QUINTO. Que tras el informe propuesta se remita el expediente al Alcalde para que resuelva al respecto del mismo.

El Alcalde

D. José Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	QxoL6SS5XiGrrQ+wwjTVWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	06/03/2026 10:28:24
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QxoL6SS5XiGrrQ+wwjTVWA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Expediente nº: 2026/092421/005-905/00001

Procedimiento: Modificación de Crédito 01-2026, Modalidad de Incorporación de Remanentes de Crédito

MEMORIA DE ALCALDÍA

1.º MODALIDAD

Ante la existencia de remanentes de créditos procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, se hace precisa la modificación de créditos **n.º 01-2026** del Presupuesto en vigor bajo la modalidad de incorporación de remanentes de crédito por un importe total de **4.952.420,63 euros**

Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Altas en Aplicaciones de Gastos

a) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados en el ejercicio 2025

		DESCRIPCION	MODIFICACIONES DE CREDITO
334	22609	PROMOCION DE CULTURA.ACTIVIDADES CULTURALES	2.001,00
337	62700	EQUIPAMIENTO PARA OCIO SEGURO	10.000,00
341	22609	PROMOC.DEPORTE. GASTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	4.539,15
342	61902	OBRA REFORMA DE INSTALACION DEPORTIVA PISCINA AL AIRE LIBRE	120.787,22
430	14300	SUELDO DE PERSONAL DE OFICINA LOCAL CONTRA LA DESPOBLACION	36.768,12
430	22199	MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS PARA PROGRAMA REVIVE TIJOLA	17.361,03
430	16000	SEG SOCIAL PERSONAL OFICINA LOCAL CONTRA LA DESPOBLACION	11.890,29
430	22799	PRESTAC SERVICIOS EMPRESAS PROGRAMA REVIVE TIJOLA	84.372,85
430	22706	GASTOS DE SERVICIO DE AUDITORIA PROGRAMA REVIVE TIJOLA	1.900,00
1522	61901	OBRA REMODELACION EDIFICIO CALLE ESPARRAGUERA ANTIGUA ALBOX	8.675,00

Código Seguro De Verificación	RE72YyyE6WbmI9jfRCF8jw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	06/03/2026 10:28:30	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RE72YyyE6WbmI9jfRCF8jw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Tíjola

432	60900	PUESTA EN VALOR FESTIVIDAD VIRGEN FATIMA Y PLAZA S SEBASTIAN	50.946,59
920	16001	ADMINISTRACION GENERAL, SEG SOCIAL CGO EMPRESA EMPLEO JOVEN	162,64
341	14301	PROM DEPORTE RETRIBUCIONES PERSONAL PROGRAMA EMPLEA T	9.239,79
341	16001	PROM DEPORTE SEGURIDAD SOCIAL PROGRAMA EMPLEA T	3.408,44
1532	61903	OBRA EMBELLECIMIENTO PLAZA DE ESPAÑA Y VIALES ANEXOS	74.463,18
1532	61904	PFEA ACTUACIONES URBANAS EN TIJOLA 2025	184.304,53
2312	48000	SERVICIOS SOCIALES AYUDAS A PERSONAS Y FAMILIAS NECESITADAS	1.088,56
2312	22610	PROGRAMA PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GENERO	4.238,96
2312	13100	SERVICIOS SOCIALES RETRIB.BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	1.180,24
2312	16000	SERVICIOS SOCIALES.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	669,42
2312	13101	SERVICIOS SOCIALES.RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS P.LABORAL TEMPOR	641,32
2312	15002	SERVICIOS SOCIALES.INCNETIVOS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	256,10
3231	62500	MOBILIARIO PARA GUARDERIA INFANTIL	1.450,02
3321	62500	MOBILIARIO Y LIBROS EN BIBLIOTECA MUNICIPAL	2.777,77
9241	22799	AGENDA 2030 LINEA 1 PRESTACION DE SERVICIOS	22.571,04
9241	22602	AGENDA 2030 LINEA 1 PUBLICIDAD Y DIFUSION	949,30
9241	22199	AGENDA 2030 LINEA 1 MATERIAL FUNGIBLE	228,00
9241	62200	AGENDA 2030 LINEA 1 INVERSIONES EN BIENES INVENTARIABLES	10.030,31
9242	22602	AGENDA 2030 LINEA 2 PUBLICIDAD Y DIFUSION	2.088,45
9242	20300	AGENDA 2030 LINEA 2 ALQUILER MATERIAL INVENTARIABLE	27.472,33
9242	22799	AGENDA 2030 LINEA 2 PRESTACION DE SERVICIOS	14.457,78
9242	22199	AGENDA 2030 LINEA 2 MATERIAL FUNGIBLE	4.936,35
9243	22199	AGENDA 2030 LINEA 3 MATERIAL FUNGIBLE	34.269,59
9243	22799	AGENDA 2030 LINEA 3 PRESTACION DE SERVICIOS	2.847,89
9243	22602	AGENDA 2030 LINEA 3 PUBLICIDAD Y DIFUSION	1.898,59
9244	22602	AGENDA 2030 LINEA 4 PUBLICIDAD Y DIFUSION	3.582,00
9244	22799	AGENDA 2030 LINEA 4 PRESTACION DE SERVICIOS	15.024,21
9245	22706	AGENDA 2030 PRESTACION DE SERVICIOS DE AUDITOR Y ASESORIA	10.916,91
333	62200	CONSTRUCCION DE ESPACIO ESCENICO	636.860,00
161	61901	OBRAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	109.000,00
		TOTAL	1.530.254,97

b) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados, provenientes de ejercicios anteriores y no utilizados en 2025

Aplicación	Descripción	Modificaciones de crédito
342	61901 ADECUACION Y MEJORA ALBERGUE COMPLEJO DEPORTIVO AL MOROC	1.914,21
342	61900 ADECUACION Y EMJORA RESTAURANTE Y AULAS ALMOROC	760,05

PLAZA ESPAÑA, 1 - 04880 Tíjola (Almería) - TELF. 950 420 300 - FAX. 950 420 106 - WEB: <http://www.tijola.es> - e-mail: registro@tijola.es - C.I.F. P-0409200-C

Código Seguro De Verificación	RE72YyyE6WbmI9jfRCF8jw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	06/03/2026 10:28:30	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RE72YyyE6WbmI9jfRCF8jw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

2310	62200	CONSTRUCCION DE CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES	2.513.816,18
		SUMA	2.516.490,44

c) Créditos autorizados afectados a préstamos

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Prog	Económica		
2310	62200	CONSTRUCCION DE CENTRO RESIDENCIAL DE LA TERCERA EDAD	542.500,00
342	61902	OBRA REFORMA DE INSTALACION DEPORTIVA PISCINA AL AIRE LIBRE	51.765,96
333	62200	CONSTRUCCION DE ESPACIO ESCENICO	300.438,06
		SUMA	894.704,02

d) Los créditos que amparen compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Prog	Económica		
1522	61900	OBRA REMODELACION EN EDIFICIO DE CALLE GARCILASO DE LA VEGA	10.971,20
		SUMA	10.971,20

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica		Descripción	Euros
	870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	905.675,22
	870.10	REMANENTE PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA	4.046.745,41
		TOTAL INGRESOS	4.952.420,63

Código Seguro De Verificación	RE72YyyE6WbmI9jfRCF8jw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	06/03/2026 10:28:30	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RE72YyyE6WbmI9jfRCF8jw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Tíjola

GASTOS	Créditos anteriores a la modificación	Modificación actual	Créditos
			finales
CAPITULO 1	4.048.526,22	64.216,36	4.112.742,58
CAPITULO 2	2.416.330,41	255.655,43	2.671.985,84
CAPITULO 3	33.500,00	0	33.500,00
CAPITULO 4	167.400	1.088,56	168.488,56
CAPITULO 5	35000	0	35.000,00
CAPITULO 6	948897,35	4.631.460,28	5.580.357,63
CAPITULO 7	0	0	0,00
CAPITULO 8	6000	0	6.000,00
CAPITULO 9	0	0	0
TOTAL GASTOS	7.655.653,98	4.952.420,63	12.608.074,61
INGRESOS	Créditos anteriores a la modificación	Modificación actual	Créditos
			finales
CAPITULO 1	1.498.000,00	0	1.498.000,00
CAPITULO 2	90.000,00	0	90.000,00
CAPITULO 3	365.796,94	0	365.796,94
CAPITULO 4	4.812.816,42	0	4.812.816,42
CAPITULO 5	425030	0	425.030,00
CAPITULO 6	0	0	0
CAPITULO 7	520.010,62	0	520.010,62
CAPITULO 8	6.000	4.952.420,63	4.958.420,63
CAPITULO 9	0	0	0
TOTAL INGRESOS	7.717.653,98	4.952.420,63	11623776,55

PLAZA ESPAÑA, 1 - 04880 Tíjola (Almería) - TELF. 950 420 300 - FAX. 950 420 106 - WEB: <http://www.tijola.es> - e-mail: registro@tijola.es - C.I.F. P-0409200-C

Código Seguro De Verificación	RE72YyyE6WbmI9jfRcF8jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	06/03/2026 10:28:30
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RE72YyyE6WbmI9jfRcF8jw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



JUSTIFICACIÓN

Se acreditan los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

En el caso de los remanentes de gasto con financiación afectada, cada uno de estos remanentes son incorporables al ejercicio 2026 de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del mencionado RD 500/1990, ya que corresponden a gastos con financiación y compromisos firmes de aportaciones afectadas a esos remanentes que se pretende incorporar.

Y en el caso de los créditos que amparan compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.B del citado RD 500/1990, corresponden a inversiones y prestaciones de servicios adjudicadas que se están ejecutando.

El Alcalde

D. José Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	RE72YyyE6WbmI9jfRCF8jw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	06/03/2026 10:28:30	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RE72YyyE6WbmI9jfRCF8jw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Expediente nº: 2026/092421/005-905/00001

Procedimiento: Modificación de Crédito 01-2026, Modalidad de Incorporación de Remanentes de Crédito

INFORME JURÍDICO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional/artículo 172 del Reglamento de organización funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre] y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha **6 de marzo de 2026**, la Alcaldía emitió la correspondiente Memoria donde se recogen los detalles de la modificación de créditos a realizar.

Con base en lo anterior, El Secretario-Interventor emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO. En virtud de lo establecido en el artículo 98 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los remanentes de crédito están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas. Integrarán los remanentes de crédito los siguientes componentes:

- a) Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas.
- b) Los saldos de autorizaciones, es decir, las diferencia entre los gastos

Código Seguro De Verificación	exL07joPPnXglV0MKs8ozQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	06/03/2026 13:04:20	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/exL07joPPnXglV0MKs8ozQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

autorizados y los gastos comprometidos.

- c) Los saldos de crédito, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Los artículos 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— Los artículos 42 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

— Los artículos 21.1.f) y 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 9.d), 34, 47, 48 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia,

Código Seguro De Verificación	exL07joPPnXglV0MKs8ozQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	06/03/2026 13:04:20
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/exL07joPPnXglV0MKs8ozQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

—Las bases de ejecución de su Presupuesto.

TERCERO. De acuerdo con el artículo 47.3 del Decreto 500/1990, a través de las bases de ejecución del Presupuesto, se determinará la tramitación de estos expedientes, así como el órgano competente para su aprobación. **Generalmente se atribuye la competencia al Alcalde, como órgano que tiene atribuido el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado** (véase el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local) procediéndose a **tramitar este expediente por dicho órgano.**

CUARTO. El procedimiento a seguir será el siguiente:

A. Ante la existencia de remanentes de créditos procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, se insta por esta Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito.

B. Al expediente deberá incorporarse Memoria de Alcaldía, en la que se presentará la propuesta de modificación de créditos en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito.

C. Asimismo, de conformidad con el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá informe por el órgano Interventor.

Código Seguro De Verificación	exL07joPPnXglV0MKs8ozQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	06/03/2026 13:04:20
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/exL07joPPnXglV0MKs8ozQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Posteriormente, se elaborará Informe sobre el cálculo de la estabilidad presupuestaria.

D. Una vez informado por la Intervención, se procederá a su aprobación por la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el artículo 47.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, en relación con el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, debiendo a darse cuenta sucinta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria de la Resolución por la que se apruebe el expediente de incorporación de remanentes de crédito, a los efectos del ejercicio por este de sus funciones de control y fiscalización establecidas en el artículo 22.2.a) de la misma norma.

QUINTO. De acuerdo con la legislación aplicable, el secretario-interventor concluye que el acuerdo en proyecto se adecúa a la misma.

El Secretario-Interventor
D. Francisco Mora Pardo

Código Seguro De Verificación	exL07joPPnXglV0MKs8ozQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	06/03/2026 13:04:20	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/exL07joPPnXglV0MKs8ozQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Expediente nº: 2026/092421/005-905/00001

Procedimiento: Modificación de Crédito 01-2026, Modalidad de Incorporación de Remanentes de Crédito

INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO DE APROBACIÓN DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.

Código Seguro De Verificación	JoNL6xMlr76MiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	06/03/2026 13:04:17	
Observaciones		Página	1/8	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JoNL6xMlr76MiodYAUz9PA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Los artículos 48 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante incorporación de remanentes de crédito por un importe total de **4.952.420,63 euros**.

CUARTO.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo y, 47 y 48 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, ante la existencia de remanentes de crédito procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, provenientes de alguno de los siguientes:

-Créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior a que hace referencia el artículo 26.2.b) del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Código Seguro De Verificación	JoNL6xMlr76MiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	06/03/2026 13:04:17	
Observaciones		Página	2/8	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JoNL6xMlr76MiodYAUz9PA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Créditos por operaciones de capital.
- Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

Se incoó por parte del Presidente de la entidad expediente de modificación de créditos al vigente presupuesto de gastos.

Esta intervención ha comprobado que, los remanentes de crédito, están constituidos por los saldos de crédito definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, que las bases de ejecución de presupuesto regulan la tramitación de estos expedientes así como, que determinan el órgano competente para su tramitación esto es, el Alcalde de la entidad.

Así las cosas, los créditos a incorporar al vigente presupuesto de gastos, según consta en la Memoria suscrita por la Alcaldía, procedentes de los remanentes de créditos se distribuyen de la siguiente manera:

Altas en Aplicaciones de Gastos

a) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados en el ejercicio 2025

		DESCRIPCION	MODIFICACIONES DE CREDITO
334	22609	PROMOCION DE CULTURA.ACTIVIDADES CULTURALES	2.001,00
337	62700	EQUIPAMIENTO PARA OCIO SEGURO	10.000,00
341	22609	PROMOC.DEPORTE. GASTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	4.539,15
342	61902	OBRA REFORMA DE INSTALACION DEPORTIVA PISCINA AL AIRE LIBRE	120.787,22
430	14300	SUELDOS DE PERSONAL DE OFICINA LOCAL CONTRA LA DESPOBLACION	36.768,12
430	22199	MATERIALESY SUMINISTROS DIVERSOS PARA PROGRAMA REVIVE TIJOLA	17.361,03
430	16000	SEG SOCIAL PERSONAL OFICINA LOCAL CONTRA LA DESPOBLACION	11.890,29
430	22799	PRESTAC SERVICIOS EMPRESAS PROGRAMA REVIVE TIJOLA	84.372,85
430	22706	GASTOS DE SERVICIO DE AUDITORIA PROGRAMA REVIVE TIJOLA	1.900,00
1522	61901	OBRA REMODELACION EDIFICIO CALLE ESPARRAGUERA ANTIGUA ALBOX	8.675,00
432	60900	PUESTA EN VALOR FESTIVIDAD VIRGEN FATIMA Y PLAZA S SEBASTIAN	50.946,59

Código Seguro De Verificación	JoNL6xMlr76MiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	06/03/2026 13:04:17
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JoNL6xMlr76MiodYAUz9PA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Tíjola

920	16001	ADMINISTRACION GENERAL, SEG SOCIAL CGO EMPRESA EMPLEO JOVEN	162,64
341	14301	PROM DEPORTE RETRIBUCIONES PERSONAL PROGRAMA EMPLEA T	9.239,79
341	16001	PROM DEPORTE SEGURIDAD SOCIAL PROGRAMA EMPLEA T	3.408,44
1532	61903	OBRA EMBELLECIMIENTO PLAZA DE ESPAÑA Y VIALES ANEXOS	74.463,18
1532	61904	PFEA ACTUACIONES URBANAS EN TIJOLA 2025	184.304,53
2312	48000	SERVICIOS SOCIALES AYUDAS A PERSONAS Y FAMILIAS NECESITADAS	1.088,56
2312	22610	PROGRAMA PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GENERO	4.238,96
2312	13100	SERVICIOS SOCIALES RETRIB.BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	1.180,24
2312	16000	SERVICIOS SOCIALES.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	669,42
2312	13101	SERVICIOS SOCIALES.RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS P.LABORAL TEMPOR	641,32
2312	15002	SERVICIOS SOCIALES.INCNETIVOS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	256,10
3231	62500	MOBILIARIO PARA GUARDERIA INFANTIL	1.450,02
3321	62500	MOBILIARIO Y LIBROS EN BIBLIOTECA MUNICIPAL	2.777,77
9241	22799	AGENDA 2030 LINEA 1 PRESTACION DE SERVICIOS	22.571,04
9241	22602	AGENDA 2030 LINEA 1 PUBLICIDAD Y DIFUSION	949,30
9241	22199	AGENDA 2030 LINEA 1 MATERIAL FUNGIBLE	228,00
9241	62200	AGENDA 2030 LINEA 1 INVERSIONES EN BIENES INVENTARIABLES	10.030,31
9242	22602	AGENDA 2030 LINEA 2 PUBLICIDAD Y DIFUSION	2.088,45
9242	20300	AGENDA 2030 LINEA 2 ALQUILER MATERIAL INVENTARIABLE	27.472,33
9242	22799	AGENDA 2030 LINEA 2 PRESTACION DE SERVICIOS	14.457,78
9242	22199	AGENDA 2030 LINEA 2 MATERIAL FUNGIBLE	4.936,35
9243	22199	AGENDA 2030 LINEA 3 MATERIAL FUNGIBLE	34.269,59
9243	22799	AGENDA 2030 LINEA 3 PRESTACION DE SERVICIOS	2.847,89
9243	22602	AGENDA 2030 LINEA 3 PUBLICIDAD Y DIFUSION	1.898,59
9244	22602	AGENDA 2030 LINEA 4 PUBLICIDAD Y DIFUSION	3.582,00
9244	22799	AGENDA 2030 LINEA 4 PRESTACION DE SERVICIOS	15.024,21
9245	22706	AGENDA 2030 PRESTACION DE SERVICIOS DE AUDITOR Y ASESORIA	10.916,91
333	62200	CONSTRUCCION DE ESPACIO ESCENICO	636.860,00
161	61901	OBRAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	109.000,00
		TOTAL	1.530.254,97

b) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados, provenientes de ejercicios anteriores y no utilizados en 2025

Aplicación	Descripción	Modificaciones de crédito
342	61901 ADECUACION Y MEJORA ALBERGUE COMPLEJO DEPORTIVO AL MOROC	1.914,21
342	61900 ADECUACION Y EMJORA RESTAURANTE Y AULAS ALMOROC	760,05
2310	62200 CONSTRUCCION DE CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES	2.513.816,18
	SUMA	2.516.490,44

PLAZA ESPAÑA, 1 - 04880 Tíjola (Almería) - TELF. 950 420 300 - FAX. 950 420 106 - WEB: <http://www.tijola.es> - e-mail: registro@tijola.es - C.I.F. P-0409200-C

Código Seguro De Verificación	JoNL6xMlR76MiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	06/03/2026 13:04:17	
Observaciones		Página	4/8	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JoNL6xMlR76MiodYAUz9PA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

c) Créditos autorizados afectados a préstamos

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Prog	Económica		
2310	62200	CONSTRUCCION DE CENTRO RESIDENCIAL DE LA TERCERA EDAD	542.500,00
342	61902	OBRA REFORMA DE INSTALACION DEPORTIVA PISCINA AL AIRE LIBRE	51.765,96
333	62200	CONSTRUCCION DE ESPACIO ESCENICO	300.438,06
		SUMA	894.704,02

d) Los créditos que amparen compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Prog	Económica		
1522	61900	OBRA REMODELACION EN EDIFICIO DE CALLE GARCILASO DE LA VEGA	10.971,20
		SUMA	10.971,20

QUINTO.- De conformidad a lo establecido en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:

- El remanente líquido de Tesorería, donde se incluyen los préstamos obtenidos en el ejercicio 2025.
- Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

- Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación

Código Seguro De Verificación	JoNL6xMlr76MiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	06/03/2026 13:04:17	
Observaciones		Página	5/8	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JoNL6xMlr76MiodYAUz9PA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

afectados a los remanentes que se pretende incorporar.

- En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado anterior (remanente de tesorería y nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente), en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

Así las cosas, la financiación de la incorporación se realizará de la siguiente manera:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
		870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	905.675,22
		870.10	REMANENTE PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA	4.046.745,41
			TOTAL INGRESOS	4.952.420,63

SEXTO .- Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto,

Código Seguro De Verificación	JoNL6xMlr76MiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	06/03/2026 13:04:17	
Observaciones		Página	6/8	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JoNL6xMlr76MiodYAUz9PA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

SÉPTIMO.- Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en el expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a

Código Seguro De Verificación	JoNL6xMlr76MiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	06/03/2026 13:04:17	
Observaciones		Página	7/8	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JoNL6xMlr76MiodYAUz9PA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

☐ Favorable

EL Secretario-Interventor

D. Francisco Mora Pardo

Código Seguro De Verificación	JoNL6xMlr76MiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	06/03/2026 13:04:17	
Observaciones		Página	8/8	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JoNL6xMlr76MiodYAUz9PA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Expediente nº: 2026/092421/005-905/00001

Procedimiento: Modificación de Crédito 01-2026, Modalidad de Incorporación de Remanentes de Crédito

**INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO DEL CÁLCULO DE LA
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b) 6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de dicha Ley Orgánica.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

Código Seguro De Verificación	uKHjJszy0IIlebiZFdF8Hw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	06/03/2026 13:04:19	
Observaciones		Página	1/8	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uKHjJszy0IIlebiZFdF8Hw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Los artículos 3, 11, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.1 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales^a.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Los artículos 15.3.c, 15.4.e y 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.

TERCERO. El artículo 16, apartados 1 y 2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes, con motivo de modificaciones al presupuesto inicial.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 177.2 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos a las modificaciones del presupuesto general.

^a La Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.

Código Seguro De Verificación	uKHjSzy0IIlebiZFdF8Hw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	06/03/2026 13:04:19
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uKHjSzy0IIlebiZFdF8Hw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CUARTO. El perímetro de consolidación de esta Municipio está formado únicamente por el propio Ayuntamiento

QUINTO. Evaluación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10.

Siguiendo lo dispuesto en el «*Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales*» y en la «*Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas*» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos

Código Seguro De Verificación	uKHjJszy0IIlebiZFdF8Hw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	06/03/2026 13:04:19
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uKHjJszy0IIlebiZFdF8Hw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	Derechos Reconocidos 2025	Recaudación 2025			AJUSTE	
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total	Negativo	Positivo
Impuestos Directos	1.383.528,52	1.055.796,87	196.056,05	1.251.852,92	-131.675,60	
Impuestos indirectos	125.390,92	129.090,34	0	129.090,34		3.699,42
Tasas y otros ingresos	559.723,37	383.934,59	27.060,24	410.994,83	-148.728,54	
Total	2.068.642,81	1.568.821,80	223.116,29	1.791.938,09		
Ajuste					-276.704,72	

Ajuste negativo (-): El ajuste **es negativo** por un importe de **-276.704,72 euros**, ya que el importe de los derechos reconocidos de los capítulos I a III del Presupuesto de Ingresos en el ejercicio anterior, es superior a lo recaudado (corriente más cerrado), por tanto supondrá una menor capacidad de financiación.

Ajuste 2.- Por el grado de ejecución del gasto, que reducirá o aumentará los empleos no financieros, se obtiene de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2082/2014 de 7 de Noviembre, estimando éste como una cantidad obtenida mediante la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias

Capítulos	Gastos del Ejercicio - 2023				INEJECUCION
	C. Iniciales	Modificaciones	C. Definitivos	O.R.N.	
CAPITULO I "GASTOS DE PERSONAL"	2.977.000,00	36.410,25	3.013.410,25	2.831.469,82	6,04
CAPITULO II "COMPRA DE BIENES CTES.Y SERVICIOS"	2.148.800,00	308.286,91	2.457.086,91	2.184.903,44	11,1
CAPITULO III "GASTOS FINANCIEROS"	600	0	600	0	100
CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	146.600,00	603	147.203,00	141.571,66	3,83
CAPITULO V "FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS"	68.000,00	-41.172,00	26.828,00	0	100
CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"	1.133.000,00	3.772.875,59	4.905.875,59	2.759.879,97	43,7
CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	0	0	0	0	0
Gastos del Ejercicio - 2024					

Código Seguro De Verificación	uKHjJszy0IIlebiZFdF8Hw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	06/03/2026 13:04:19	
Observaciones		Página	4/8	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uKHjJszy0IIlebiZFdF8Hw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	C. Iniciales	Modificaciones	C. Definitivos	O.R.N.	INEJECUCION
CAPITULO I "GASTOS DE PERSONAL"	3.104.735,00	-43.531,03	3.061.203,97	2.898.664,55	5,31
CAPITULO II "COMPRA DE BIENES CTES.Y SERVICIOS"	2.131.185,99	284.357,28	2.415.543,27	2.147.429,45	11,1
CAPITULO III "GASTOS FINANCIEROS"	600	0	600	133,05	77,8
CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	146.600,00	2.678,31	149.278,31	139.851,82	6,31
CAPITULO V "FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS"	15.500,00	-11.342,46	4.157,54	0	100
CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"	435.379,01	6.343.404,82	6.778.783,83	2.658.260,61	60,8
CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	0		0		
Gastos del Ejercicio - 2025					
	C. Iniciales	Modificaciones	C. Definitivos	O.R.N.	
CAPITULO I "GASTOS DE PERSONAL"	3.294.500,00	176.266,17	3.470.766,17	3.342.311,91	3,70
CAPITULO II "COMPRA DE BIENES CTES.Y SERVICIOS"	2.103.510,50	590.619,37	2.694.129,87	2.267.342,70	15,84
CAPITULO III "GASTOS FINANCIEROS"	500	2000	2.500,00	74,33	97,03
CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	158.200,00	10038,9	168.238,90	151.024,57	10,23
CAPITULO V "FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS"	15.500,00	-10.000,00	5.500,00	0	100
CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"	2.251.789,50	4.649.170,45	6.900.959,95	1.662.643,97	75,91
CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	0				

MEDIA DE LOS EJERCICIOS 2023, 2024 Y 2025				
CAPITULOS	Año 2023	Año 2024	Año 2025	MEDIA
CAPITULO I "GASTOS DE PERSONAL"	6,04	5,31	3,70	5,02
CAPITULO II "COMPRA DE BIENES CTES.Y SERVICIOS"	11,08	11,10	15,84	12,67
CAPITULO III "GASTOS FINANCIEROS"	100	77,83	97,03	2,00
CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	3,83	6,31	10,23	6,79
CAPITULO V FONDO DE CONTINGENCIA	100	100,00	100,00	100
CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"	43,74	61,86	75,91	60,15
CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	0			

El Grado de ejecución como la media de los tres últimos ejercicios, se obtiene mediante la fórmula siguiente:

$$\frac{(\text{OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS} - \text{CREDITOS DEFINITIVOS}) \times 100}{\text{CREDITOS DEFINITIVOS}}$$

Código Seguro De Verificación	uKHjSzy0IIlebiZFdF8Hw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	06/03/2026 13:04:19
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uKHjSzy0IIlebiZFdF8Hw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El cálculo se ha realizado para cada uno de los capítulos, conforme a la media de los tres ejercicios anteriores finalizados y liquidados, excepto en el capítulo 6 de inversiones, que no se les aplica la media de inejecución resultante que es muy alto, y con el criterio de prudencia y la experiencia acumulada de otros ejercicios se le aplica una inejecución del 10%, como posible baja en la adjudicación de las obras, el capítulo 5 de fondo de contingencia que no se le aplica inejecución alguna, la inejecución se aplica sobre el presupuesto inicial, no sobre la incorporación del remanente afectado, dado que éste ya se descuenta en el ajuste nº 3

Capítulos	Gastos Ejercicio 2025	MEDIA % 3 AÑOS ANTERIORES	INEJECUCION
	C.iniciales		
CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL	3.237.600,00	5,02	162.430,77
CAPITULO II COMPRA DE BIENES CTES. Y SERVICIOS	2.340.325,27	12,67	296.607,94
CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS	33.500,00	2	670,00
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES GASTOS	167.400,00	6,79	11.367,62
CAPITULO V FONDO DE CONTINGENCIA	35.000,00	0	0
CAPITULO VI INVERSIONES REALES	940.174,73	10	94.017,47
TOTAL INEJECUCION	6.754.000,00		565.093,79

Ajuste nº 3 Ajuste3.- Se realiza un **ajuste positivo**, correspondiente a la incorporación de remanentes afectados del ejercicio 2025 por la cantidad de **4.046.745,41 €**, cuya financiación proviene de derechos reconocidos en el ejercicio 2025 y anteriores.

B. El cálculo de la estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación de la **modificación nº 01-2026** del presupuesto del ejercicio 2026, de Ayuntamiento de Tíjola, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A, presenta los siguientes resultados:

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	2026
+	Capítulo 1: Impuesto Directos	1.498.000,00
+	Capítulo 2: Impuesto Indirectos	90.000,00

Código Seguro De Verificación	uKHjSzy0IIlebiZFdF8Hw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	06/03/2026 13:04:19	
Observaciones		Página	6/8	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uKHjSzy0IIlebiZFdF8Hw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

+	Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	365.796,94
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	4.812.816,42
+	Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	425.030,00
+	Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales	0
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	0
=	A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	7.711.653,98
	PRESUPUESTO DE GASTOS	
+	Capítulo 1: Gastos de personal	4.112.742,58
+	Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	2.671.985,84
+	Capítulo 3: Gastos financieros	33.500,00
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	168.488,56
+	Capítulo 5 Fondo de contingencia	35.000,00
+	Capítulo 6: Inversiones reales	0
=	B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	12.602.074,61
=	A - B = C) ESTABILIDAD	-4.890.420,63
	D) AJUSTES SEC-95	
	AJUSTES POR RECAUDACION DE INGRESOS	-276.704,72
	AJUSTE POR INEJECUCION (DE GASTOS CAPITULOS 1 A 7)	565.093,79
	AJUSTE POR INCORPORACION DE REMANENTES AFECTADOS	4.046.745,41
	C+D= F) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	-555.286,15

C. Con base en los cálculos precedentes y en los datos presentados se observa:

Tras realizar los ajustes SEC-10 detallados, se constata que los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto **son insuficientes** para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de déficit presupuestario.

En consecuencia, con base en los cálculos anteriores, esta Entidad presenta **necesidad** de financiación de **555.286,15 euros** de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

Código Seguro De Verificación	uKHjJszy0IIlebiZFdF8Hw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	06/03/2026 13:04:19	
Observaciones		Página	7/8	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uKHjJszy0IIlebiZFdF8Hw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El origen de esta necesidad de financiación radica en las operaciones de crédito previstas para respaldar las inversiones estimadas por un importe de 1.150.000,00 euros, en el momento de la liquidación del ejercicio 2026 habrá que valorar esta magnitud y la necesidad de implantar las medidas pertinentes para solventar dicha situación, tal y como se establece en los artículos 21 y 23 de la LOEPSF.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente

Que no **cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria** entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010. De constatarse tal incumplimiento en la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2026 que se llevará a cabo en el ejercicio 2027, la entidad estará obligada a aprobar y ejecutar un Plan Económico-Financiero a dos años

El Secretario-Interventor
D. Francisco Mora Pardo

Código Seguro De Verificación	uKHjJszy0IIlebiZFdF8Hw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	06/03/2026 13:04:19
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uKHjJszy0IIlebiZFdF8Hw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Expediente nº: 2026/092421/005-905/00001

Procedimiento: Modificación de Crédito 01-2026, Modalidad de Incorporación de Remanentes de Crédito

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a incorporación de remanentes del ejercicio 2025, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 6 de Marzo de 2026, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 6 de marzo de 2026, se incoó expediente de incorporación de remanentes de créditos, debido a créditos cuya financiación se produjo en 2025 y ejercicios anteriores.

SEGUNDO. Con fecha 6 de marzo de 2026, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 6 de marzo de 2026, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 6 de marzo de 2026, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 6 de marzo de 2026, se elaboró Informe Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Código Seguro De Verificación	eFY0IC9a5SV30/FyL+VRpg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	06/03/2026 13:04:22	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eFY0IC9a5SV30/FyL+VRpg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Los artículos 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El artículo 16 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— Los artículos 42 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes.

— Los artículos 21.1.f) y 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 9.d), 34, 47, 48 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se

Código Seguro De Verificación	eFY0IC9a5SV30/FyL+VRpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	06/03/2026 13:04:22
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eFY0IC9a5SV30/FyL+VRpg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Las bases de ejecución de su Presupuesto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos **n.º 01-2026** con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

a) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados en el ejercicio 2025

		DESCRIPCION	MODIFICACIONES DE CREDITO
334	22609	PROMOCION DE CULTURA.ACTIVIDADES CULTURALES	2.001,00
337	62700	EQUIPAMIENTO PARA OCIO SEGURO	10.000,00
341	22609	PROMOC.DEPORTE. GASTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	4.539,15
342	61902	OBRA REFORMA DE INSTALACION DEPORTIVA PISCINA AL AIRE LIBRE	120.787,22
430	14300	SUELDOS DE PERSONAL DE OFICINA LOCAL CONTRA LA DESPOBLACION	36.768,12
430	22199	MATERIALESY SUMINISTROS DIVERSOS PARA PROGRAMA REVIVE TIJOLA	17.361,03
430	16000	SEG SOCIAL PERSONAL OFICINA LOCAL CONTRA LA DESPOBLACION	11.890,29
430	22799	PRESTAC SERVICIOS EMPRESAS PROGRAMA REVIVE TIJOLA	84.372,85

Código Seguro De Verificación	eFY0IC9a5SV30/FyL+VRpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	06/03/2026 13:04:22
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eFY0IC9a5SV30/FyL+VRpg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Tíjola

430	22706	GASTOS DE SERVICIO DE AUDITORIA PROGRAMA REVIVE TIJOLA	1.900,00
1522	61901	OBRA REMODELACION EDIFICIO CALLE ESPARRAGUERA ANTIGUA ALBOX	8.675,00
432	60900	PUESTA EN VALOR FESTIVIDAD VIRGEN FATIMA Y PLAZA S SEBASTIAN	50.946,59
920	16001	ADMINISTRACION GENERAL, SEG SOCIAL CGO EMPRESA EMPLEO JOVEN	162,64
341	14301	PROM DEPORTE RETRIBUCIONES PERSONAL PROGRAMA EMPLEA T	9.239,79
341	16001	PROM DEPORTE SEGURIDAD SOCIAL PROGRAMA EMPLEA T	3.408,44
1532	61903	OBRA EMBELLECIMIENTO PLAZA DE ESPAÑA Y VIALES ANEXOS	74.463,18
1532	61904	PFEA ACTUACIONES URBANAS EN TIJOLA 2025	184.304,53
2312	48000	SERVICIOS SOCIALES AYUDAS A PERSONAS Y FAMILIAS NECESITADAS	1.088,56
2312	22610	PROGRAMA PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GENERO	4.238,96
2312	13100	SERVICIOS SOCIALES RETRIB.BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	1.180,24
2312	16000	SERVICIOS SOCIALES.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	669,42
2312	13101	SERVICIOS SOCIALES.RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS P.LABORAL TEMPOR	641,32
2312	15002	SERVICIOS SOCIALES.INCNETIVOS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	256,10
3231	62500	MOBILIARIO PARA GUARDERIA INFANTIL	1.450,02
3321	62500	MOBILIARIO Y LIBROS EN BIBLIOTECA MUNICIPAL	2.777,77
9241	22799	AGENDA 2030 LINEA 1 PRESTACION DE SERVICIOS	22.571,04
9241	22602	AGENDA 2030 LINEA 1 PUBLICIDAD Y DIFUSION	949,30
9241	22199	AGENDA 2030 LINEA 1 MATERIAL FUNGIBLE	228,00
9241	62200	AGENDA 2030 LINEA 1 INVERSIONES EN BIENES INVENTARIABLES	10.030,31
9242	22602	AGENDA 2030 LINEA 2 PUBLICIDAD Y DIFUSION	2.088,45
9242	20300	AGENDA 2030 LINEA 2 ALQUILER MATERIAL INVENTARIABLE	27.472,33
9242	22799	AGENDA 2030 LINEA 2 PRESTACION DE SERVICIOS	14.457,78
9242	22199	AGENDA 2030 LINEA 2 MATERIAL FUNGIBLE	4.936,35
9243	22199	AGENDA 2030 LINEA 3 MATERIAL FUNGIBLE	34.269,59
9243	22799	AGENDA 2030 LINEA 3 PRESTACION DE SERVICIOS	2.847,89
9243	22602	AGENDA 2030 LINEA 3 PUBLICIDAD Y DIFUSION	1.898,59
9244	22602	AGENDA 2030 LINEA 4 PUBLICIDAD Y DIFUSION	3.582,00
9244	22799	AGENDA 2030 LINEA 4 PRESTACION DE SERVICIOS	15.024,21
9245	22706	AGENDA 2030 PRESTACION DE SERVICIOS DE AUDITOR Y ASESORIA	10.916,91
333	62200	CONSTRUCCION DE ESPACIO ESCENICO	636.860,00
161	61901	OBRAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	109.000,00
		TOTAL	1.530.254,97

b) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados, provenientes de ejercicios anteriores y no utilizados en 2025

PLAZA ESPAÑA, 1 - 04880 Tíjola (Almería) - TELF. 950 420 300 - FAX. 950 420 106 - WEB: <http://www.tijola.es> - e-mail: registro@tijola.es - C.I.F. P-0409200-C

Código Seguro De Verificación	eFY0IC9a5SV30/FyL+VRpg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	06/03/2026 13:04:22	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eFY0IC9a5SV30/FyL+VRpg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
342	61901	ADECUACION Y MEJORA ALBERGUE COMPLEJO DEPORTIVO AL MOROC	1.914,21
342	61900	ADECUACION Y EMJORA RESTAURANTE Y AULAS ALMOROC	760,05
2310	62200	CONSTRUCCION DE CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES	2.513.816,18
		SUMA	2.516.490,44

c) Créditos autorizados afectados a préstamos

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Prog	Económica		
2310	62200	CONSTRUCCION DE CENTRO RESIDENCIAL DE LA TERCERA EDAD	542.500,00
342	61902	OBRA REFORMA DE INSTALACION DEPORTIVA PISCINA AL AIRE LIBRE	51.765,96
333	62200	CONSTRUCCION DE ESPACIO ESCENICO	300.438,06
		SUMA	894.704,02

d) Los créditos que amparen compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Prog	Económica		
1522	61900	OBRA REMODELACION EN EDIFICIO DE CALLE GARCILASO DE LA VEGA	10.971,20
		SUMA	10.971,20

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica		Descripción	Euros
	870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	905.675,22
	870.10	REMANENTE PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA	4.046.745,41
		TOTAL INGRESOS	4.952.420,63

Código Seguro De Verificación	eFY0IC9a5SV30/FyL+VRpg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	06/03/2026 13:04:22	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eFY0IC9a5SV30/FyL+VRpg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

JUSTIFICACIÓN

Se acreditan los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

En el caso de los remanentes de gasto con financiación afectada, cada uno de estos remanentes son incorporables al ejercicio 2026 de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del mencionado RD 500/1990, ya que corresponden a gastos con financiación y compromisos firmes de aportaciones afectadas a esos remanentes que se pretende incorporar.

Y en el caso de los créditos que amparan compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.B del citado RD 500/1990, corresponden a inversiones y prestaciones de servicios adjudicadas que se están ejecutando.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Código Seguro De Verificación	eFY0IC9a5SV30/FyL+VRpg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	06/03/2026 13:04:22	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eFY0IC9a5SV30/FyL+VRpg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

El Secretario
D. Francisco Mora Pardo

Código Seguro De Verificación	eFY0IC9a5SV30/FyL+VRpg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	06/03/2026 13:04:22	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eFY0IC9a5SV30/FyL+VRpg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Expediente n.º: 2026/092421/005-905/00001

Procedimiento: Modificación de Crédito 01-2026, Modalidad de Incorporación de Remanentes de Crédito

RESOLUCIÓN 146 DE ALCALDÍA DE 2026

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos **n.º 01-2026**, en la modalidad de incorporación de remanentes de créditos.

Visto que, con fecha 6 de marzo de 2026, se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que, con fecha 6 de marzo de 2026, se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con fecha 6 de marzo de 2026, se emitió Informe de control permanente previo de aprobación de incorporación de remanentes de crédito y, con fecha 6 de marzo de 2026, se elaboró Informe de control permanente previo del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Visto el Informe-propuesta de Resolución de fecha 6 de marzo de 2026 y a la vista de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, en relación con el artículo 47.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos **n.º 01-2026**, en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	Gu5BbRD1HBS6dPmh9icTEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	06/03/2026 13:21:17
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Gu5BbRD1HBS6dPmh9icTEg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Altas en Aplicaciones de Gastos

a) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados en el ejercicio 2025

		DESCRIPCION	MODIFICACIONES DE CREDITO
334	22609	PROMOCION DE CULTURA.ACTIVIDADES CULTURALES	2.001,00
337	62700	EQUIPAMIENTO PARA OCIO SEGURO	10.000,00
341	22609	PROMOC.DEPORTE. GASTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	4.539,15
342	61902	OBRA REFORMA DE INSTALACION DEPORTIVA PISCINA AL AIRE LIBRE	120.787,22
430	14300	SUELDOS DE PERSONAL DE OFICINA LOCAL CONTRA LA DESPOBLACION	36.768,12
430	22199	MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS PARA PROGRAMA REVIVE TIJOLA	17.361,03
430	16000	SEG SOCIAL PERSONAL OFICINA LOCAL CONTRA LA DESPOBLACION	11.890,29
430	22799	PRESTAC SERVICIOS EMPRESAS PROGRAMA REVIVE TIJOLA	84.372,85
430	22706	GASTOS DE SERVICIO DE AUDITORIA PROGRAMA REVIVE TIJOLA	1.900,00
1522	61901	OBRA REMODELACION EDIFICIO CALLE ESPARRAGUERA ANTIGUA ALBOX	8.675,00
432	60900	PUESTA EN VALOR FESTIVIDAD VIRGEN FATIMA Y PLAZA S SEBASTIAN	50.946,59
920	16001	ADMINISTRACION GENERAL, SEG SOCIAL CGO EMPRESA EMPLEO JOVEN	162,64
341	14301	PROM DEPORTE RETRIBUCIONES PERSONAL PROGRAMA EMPLEA T	9.239,79
341	16001	PROM DEPORTE SEGURIDAD SOCIAL PROGRAMA EMPLEA T	3.408,44
1532	61903	OBRA EMBELLECIMIENTO PLAZA DE ESPAÑA Y VIALES ANEXOS	74.463,18
1532	61904	PFEA ACTUACIONES URBANAS EN TIJOLA 2025	184.304,53
2312	48000	SERVICIOS SOCIALES AYUDAS A PERSONAS Y FAMILIAS NECESITADAS	1.088,56
2312	22610	PROGRAMA PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GENERO	4.238,96
2312	13100	SERVICIOS SOCIALES RETRIB.BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	1.180,24
2312	16000	SERVICIOS SOCIALES.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	669,42
2312	13101	SERVICIOS SOCIALES.RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS P.LABORAL TEMPOR	641,32
2312	15002	SERVICIOS SOCIALES.INCNETIVOS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	256,10
3231	62500	MOBILIARIO PARA GUARDERIA INFANTIL	1.450,02
3321	62500	MOBILIARIO Y LIBROS EN BIBLIOTECA MUNICIPAL	2.777,77
9241	22799	AGENDA 2030 LINEA 1 PRESTACION DE SERVICIOS	22.571,04
9241	22602	AGENDA 2030 LINEA 1 PUBLICIDAD Y DIFUSION	949,30
9241	22199	AGENDA 2030 LINEA 1 MATERIAL FUNGIBLE	228,00
9241	62200	AGENDA 2030 LINEA 1 INVERSIONES EN BIENES INVENTARIABLES	10.030,31
9242	22602	AGENDA 2030 LINEA 2 PUBLICIDAD Y DIFUSION	2.088,45
9242	20300	AGENDA 2030 LINEA 2 ALQUILER MATERIAL INVENTARIABLE	27.472,33
9242	22799	AGENDA 2030 LINEA 2 PRESTACION DE SERVICIOS	14.457,78
9242	22199	AGENDA 2030 LINEA 2 MATERIAL FUNGIBLE	4.936,35

Código Seguro De Verificación	Gu5BbRD1HBS6dPmh9icTEg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	06/03/2026 13:21:17	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Gu5BbRD1HBS6dPmh9icTEg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

9243	22199	AGENDA 2030 LINEA 3 MATERIAL FUNGIBLE	34.269,59
9243	22799	AGENDA 2030 LINEA 3 PRESTACION DE SERVICIOS	2.847,89
9243	22602	AGENDA 2030 LINEA 3 PUBLICIDAD Y DIFUSION	1.898,59
9244	22602	AGENDA 2030 LINEA 4 PUBLICIDAD Y DIFUSION	3.582,00
9244	22799	AGENDA 2030 LINEA 4 PRESTACION DE SERVICIOS	15.024,21
9245	22706	AGENDA 2030 PRESTACION DE SERVICIOS DE AUDITOR Y ASESORIA	10.916,91
333	62200	CONSTRUCCION DE ESPACIO ESCENICO	636.860,00
161	61901	OBRAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	109.000,00
		TOTAL	1.530.254,97

b) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados, provenientes de ejercicios anteriores y no utilizados en 2025

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
342	61901	ADECUACION Y MEJORA ALBERGUE COMPLEJO DEPORTIVO AL MOROC	1.914,21
342	61900	ADECUACION Y EMJORA RESTAURANTE Y AULAS ALMOROC	760,05
2310	62200	CONSTRUCCION DE CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES	2.513.816,18
		SUMA	2.516.490,44

c) Créditos autorizados afectados a préstamos

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Prog	Económica		
2310	62200	CONSTRUCCION DE CENTRO RESIDENCIAL DE LA TERCERA EDAD	542.500,00
342	61902	OBRA REFORMA DE INSTALACION DEPORTIVA PISCINA AL AIRE LIBRE	51.765,96
333	62200	CONSTRUCCION DE ESPACIO ESCENICO	300.438,06
		SUMA	894.704,02

d) Los créditos que amparen compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Prog	Económica		
1522	61900	OBRA REMODELACION EN EDIFICIO DE CALLE GARCILASO DE LA VEGA	10.971,20
		SUMA	10.971,20

Código Seguro De Verificación	Gu5BbRD1HBS6dPmh9icTEg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	06/03/2026 13:21:17	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Gu5BbRD1HBS6dPmh9icTEg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
		870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	905.675,22
		870.10	REMANENTE PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA	4.046.745,41
			TOTAL INGRESOS	4.952.420,63

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Alcalde
D. José Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	Gu5BbRD1HBS6dPmh9icTEg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	06/03/2026 13:21:17	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Gu5BbRD1HBS6dPmh9icTEg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			